(APROBAR LA EDICIÓN ESPECIAL DEL TEXTO OFICIAL ACTUALIZADO DE LAS LEYES TRIBUTARIAS DEL PAÍS Y DE SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS)

ACUERDO PRESIDENCIAL NO. 653-97; Aprobado el 03 de Diciembre de 1997

Publicado en La Gaceta No. 233 del 05 de Diciembre de 1997

ACUERDO PRESIDENCIAL NO. 653-97

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,
CONSIDERANDO

ÚNICO

Que la Ley de Justicia Tributaria y Comercial en su Arto. 42 ordena que dentro de un plazo de ciento ochenta días a partir de su entrada en vigencia, el Presidente de la República debe mandar a publicar una edición especial del texto oficial actualizado de la legislación tributaria vigente.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política.

ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar la edición especial del texto oficial actualizado de las leyes tributarias del país y de sus disposiciones reglamentarias, debidamente armonizadas y tomando en cuenta las reformas efectuadas a la fecha.

Artículo 2.- Mandar a publicar el citado documento jurídico en el plazo establecido por la ley de Justicia Tributaria y Comercial.

El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en La ciudad de Managua, Casa Presidencial, el tres de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO,** Presidente de la República de Nicaragua.- **ESTEBAN DUQUE ESTRADA,** Ministro de Finanzas.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/10688